



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4292 *Delegación de competencias al EBAP, proceso unificado de la policía local*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante Resolución de fecha 5 de mayo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, publicada en el BOIB núm. 56 d2 2 de mayo de 2023, de convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local.

La intención de la Corporación es proceder a la cobertura de 5 plazas vacantes de policía local de acuerdo con la Plantilla Orgánica y el Anexo de Personal del Presupuesto general de la Corporación de 2023, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 17 de noviembre de 2022 y, publicado en el BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo exigido en la convocatoria, el Ayuntamiento tiene aprobado el Plan de Igualdad por acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2018.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia del régimen local, y concretamente de acuerdo con el artículo 21), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local .

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Administración Pública mediante la Escuela Balear de la Administración Pública las siguientes competencias, de conformidad con el Anexo I de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, publicada en el BOIB núm. 56 de 2 de mayo de 2023, de convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local.

La delegación incluye, de acuerdo con la resolución reseñada, las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar sus bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.

a) Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo para cubrir la siguiente plaza que consta en la Oferta de Empleo Público de 2023.

5 vacantes de Policía Local, funcionario de carrera.
Escala: Administración especial. Policía Local
Subescala: Servicios especiales
Grupo/subgrupo C1

b) Realizar todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables.

Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que se prevén en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto provisionales como definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.
- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.
- Notificar y publicar los actos administrativos y resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar a sus miembros y resolver las posibles recusaciones.
- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición para que el ayuntamiento correspondiente les nombre personal funcionario en prácticas.



El resto de actuaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

La delegación no incluye las reclamaciones y recursos potestativos de reposición que se presenten en relación con la fase de prácticas que deberá desarrollarse en cada ayuntamiento.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Tercero.- Dar traslado de esta resolución a la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a la Mesa general conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Son Servera para su conocimiento.

Son Servera, *(firmado electrónicamente: 5 de mayo de 2023)*

La alcaldesa
Natalia Troya Isern)

